

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de junio del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 15V/2018 denominada “Caso *Iguala*”, en los siguientes términos:

“MÉTODO DE TRABAJO

Las COMISIONES JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe, establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

I-En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.

II-En el apartado denominado CONTENIDO DE LA RECOMENDACIÓN se resume el objetivo de LA MISMA.

III-En el apartado CONSIDERACIONES, las y los integrantes de estas COMISIONES DICTAMINADORAS expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo parlamentario.

IV-En el apartado RESOLUTIVO las DICTAMINADORAS emiten el PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO del asunto planteado.

ANTECEDENTES GENERALES

- I- Que en fecha del 23 de enero del año 2019 se remitió y recibió para su análisis en la COMISIÓN DE JUSTICIA SEGURIDAD PÚBLICA Y*

ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS para su estudio y resolución en COMISIONES UNIDAS.

II- Que fueron recibidos por esta COMISIÓN DE JUSTICIA ,2 documentos signados por la Presidenta de la mesa directiva de este Honorable Congreso HCEG/LXII/MD/005/2019 y HCEG/LXII/MD/012/2019 en los cual se solicita atender la recomendación 15V/2018 denominada como CASO IGUALA, en la que se menciona en dos puntos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos establece:

1- “Girar instrucciones para que se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que en coordinación con el poder ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para garantizar la de seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este organismo nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento”.

2- “Analizar las condiciones de seguridad pública en que se encuentran los municipios del estado de guerrero y se tomen las medidas que conforme a sus atribuciones permitan restablecer el orden jurídico y la gobernabilidad en esa entidad federativa y se remitan a esta comisión nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”

III- Asimismo, en los mencionados oficios emitidos por la presidenta de la mesa directiva Diputada Verónica Muñoz Parra, se convoca para que las COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS para que atiendan los puntos de dicha recomendación.

IV- Al respecto a esta COMISIÓN se responsabilizó de coordinar los trabajos de análisis y estudio solicitado. Estableciendo para ello que antes de reunirse y convocar a sus homólogas debería de contarse con la información sobre la situación de la Seguridad Pública por municipio en el estado. Posterior a este evento se propondría ante las homólogas de parte de la coordinadora, el método de trabajo, primero con los y las presidentas municipales, para abordar el asunto de la Seguridad Pública, en las localidades que gobiernan estableciendo con ello la ruta de trabajo, para conocer la situación de la Seguridad Pública en el

estado y los municipios, como parte del rigor metodológico, que se exige para conocer esta parte, de la realidad social y después de este, en un segundo evento, solicitar en su caso, sobre el asunto de la Seguridad Pública en el primer punto de dicha recomendación, en aquellas comunidades y poblaciones indígenas que permita en su caso revisar los marcos legislativos que regulan la Seguridad Pública en esas localidades. En ese mismo apartado la mesa directiva convoca, “para que se pondere y analicen en su caso, las modificaciones a la ley número 771 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, garantizado la autonomía y auto determinación de las comunidades indígenas”. Al respecto y en vista de los trabajos a realizar para atender plenamente la Recomendación de cita, estas COLEGIADAS determinaron que en tanto no resuelva del juicio de constitucionalidad radicado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la acción de inconstitucionalidad 81/2018. Hasta entonces sobre ese punto, estas COLEGIADAS, no pueden opinar o actuar sobre este tema. No obstante, lo anterior, si pueden actuar y opinar sobre el segundo punto de la citada recomendación.

- V- *En este Sentido las DICTAMINADORAS, establecieron el método de trabajo que se anota en el apartado de este proyecto de acuerdo parlamentario.*

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SOBRE EL DENOMINADO, CASO IGUALA

1- *“Girar instrucciones para que se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que en coordinación con el poder ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para garantizar la de seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este organismo nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento”.*

2- *“Analizar las condiciones de seguridad pública en que se encuentran los municipios del Estado de Guerrero y se tomen las medidas que conforme a sus atribuciones permitan restablecer el orden jurídico y la gobernabilidad en esa*

entidad federativa y se remitan a esta comisión nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERA.- Como efecto de la recomendación 15VG/2018 emitida y denominada CASO IGUALA, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos dirigida a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Sexagésima Segunda Legislatura. En el mes de Junio en acatamiento de lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso las Comisiones Unidas de JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO-MEXICANOS, el 11 de junio del 2019, establecieron el acuerdo para atender la recomendación 15V/2018, denominada CASO IGUALA, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que solicitaba en el punto dos de esta; “ el de analizar las condiciones de Seguridad Pública en que se encuentran los municipios del Estado de Guerrero y se tomen las medidas que conforme a sus atribuciones permitan restablecer el orden jurídico y la gobernabilidad en esa entidad federativa y se remita a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”

En este sentido, se estableció el de llamar a comparecer en reunión de trabajo a los presidentes municipales y a la presidenta municipal y a los titulares o encargados de despacho en materia de Seguridad Pública de los municipios de Taxco, Iguala, Cocula, Chilapa, Acapulco, Ometepec, Zihuatanejo y Chilpancingo, ante las COMISIONES UNIDAS mencionadas para conocer y analizar las condiciones en materia de Seguridad Pública, en que se encuentran los municipios que gobiernan, conforme a los elementos y lineamientos emitidos en la recomendación antes señalada. Acuerdo que se hizo del conocimiento de la mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, el cual, previo trámite, se hizo del conocimiento de las autoridades y funcionarios que se citan.

El contenido de Dicho acuerdo es el siguiente, en que sé que estableció la metodología, para llevar acabo, las reuniones de comparecencia y de trabajo con los funcionarios de cita.

“PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE” JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS, PARA

OTORGAR SEGUIMIENTO A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN LA RECOMENDACIÓN 15V/2018 DENOMINADA CASO IGUALA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ANTECEDENTES: Que fueron recibidos por esta COMISIÓN DE JUSTICIA, 2 documentos signados por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso en los cual se solicita atender la recomendación 15V/2018 denominada como Caso Iguala, en la que se menciona en dos puntos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos establece:

- 1- *“Girar instrucciones para que se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que en coordinación con el poder ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para garantizar la de seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este organismo nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.”*
- 2- *“Analizar las condiciones de seguridad pública en que se encuentran los municipios del estado de guerrero y se tomen las medidas que conforme a sus atribuciones permitan restablecer el orden jurídico y la gobernabilidad en esa entidad federativa y se remitan a esta comisión nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”*

Asimismo, en los mencionados oficios emitidos por la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Verónica Muñoz Parra, se convoca para que las COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS para que atiendan los puntos de dicha recomendación.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMISIONES DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO SOBRE EL ASUNTO A ATENDER:

Que los resolutivos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en sus apartados, en especial en el segundo solicita “analizar las condiciones de seguridad pública en que se encuentran los municipios del Estado de Guerrero”, en su primera parte. Y en la segunda parte establece “y se tomen las medidas, que, conforme a sus atribuciones, permitan restablecer el orden jurídico y

governabilidad en esa entidad federativa y se remitan a esta comisión nacional las constancias que acrediten su cumplimiento”

Que estas Comisiones Unidas reciben con satisfacción la preocupación de la CNDH y comparten con esta la búsqueda de la verdad y sus consecuencias en el lamentable suceso denominado como Caso Iguala, ocurrido desde Septiembre del año 2014 y que tiene impacto social, en la fecha que nos encontramos. No obstante, rechazan la perspectiva del Ombudsman nacional, cuando afirma en el resolutive enviado, que se restablezca el orden jurídico y la gobernabilidad en esa entidad federativa. (Guerrero, año 2018). Al respecto en su dicho y resolutive, en cuanto a esta afirmación el defensor del pueblo, no aporta pruebas o testimonios que motiven su dicho, sobre el señalamiento de la existencia de la ruptura del orden jurídico y de la inexistencia de gobernabilidad y en su caso solicitamos que de existir está, presente las pruebas que acrediten su dicho. Por ello es destacar lo que civilizatoriamente se ha entendido como gobernabilidad tanto en el área de la teoría Política como del Derecho Parlamentario entendiendo a “Esta palabra se deriva del vocablo griego que significa guía. La Gobernabilidad es considerada como la capacidad de las instituciones políticas de un país para dirigir la economía y la sociedad. Está estrechamente relacionada con la legitimidad, la autoridad del gobierno y la eficacia para encontrar soluciones a problemas y su capacidad operativa. Para algunos autores es un fenómeno propio, de los países democráticos en los cuales los gobiernos tienen dificultades, para llevar a cabo el mandato de los votantes o electores y traducirlo en políticas realizables. Aunque ningún país está exento de la existencia de problemas de ingobernabilidad. Algunas definiciones sobre gobernabilidad aluden a ella como un conjunto de condiciones que aseguren el ejercicio del poder en una sociedad, sin excesivo riesgo de que esta llegue a desarticularse violentamente...En México que como fue previsto por los constituyentes del 1917, la gobernabilidad hasta el día de hoy se ha sustentado en las siguientes bases: la formación de la república representativa, democrática, federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior: Pero unidos en una federación. El ejercicio de la soberanía por medio de los poderes de la unión y por los estados; En el equilibrio de poderes dividido en ejecutivo, legislativo y judicial; En el reconocimiento de los partidos políticos, como entidades de interés público y el concepto de la democracia, entendido como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Con lo que respecta al parlamento Mexicano en materia de gobernabilidad, debe destacar que es el recinto por excelencia de la expresión del pluralismo político, el escenario donde conviven civilizadamente las distintas corrientes ideológicas ...haciendo

posible la distensión de las posiciones más encontradas y el encuentro de soluciones consensuales a los problemas que confronta el país. “En diccionario universal de términos parlamentarios Cámara de diputados LVI 1997 editorial Porrúa página 385. Con participación del Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri LV Legislatura del Estado Libre y soberano de Guerrero.

En consecuencia, el concepto de gobernabilidad, posee un amplio contenido en su definición. Como efecto, no puede estar sujeto a percepciones limitadas o a esquemas, que dan por hecho una realidad no explicada previamente. Por ello, al abordar y señalar la existencia de esta, se requieren evidencias, descripciones y pruebas políticas, de la no existencia de la misma condición y situación política para asumir que no existe gobernabilidad.

Sin embargo, estas COMISIONES DICTAMINADORAS, consideran que es necesario conocer cuales, son las causas que motivan las condiciones actuales de la Seguridad Pública en los municipios y en su caso plantear las propuestas integrales, para dar atención, reestructuración o solución a tan complejo tema que posee vertientes de carácter social, económico y cultural.

PROPUESTA DE ACUERDO Y METODOLÓGICA PARA ATENDER EL ASUNTO PLANTEADO A LAS COMISIONES UNIDAS MENCIONADAS:

1-Que las COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO-MEXICANOS del Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Segunda Legislatura, en el marco de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado de Guerrero ; En los artículos, 168, 174, 175, 176, 178, 179, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, y demás disposiciones legales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231; de los artículos 58,59 y demás disposiciones legales aplicables de la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; Del artículo 33 y de más disposiciones legales aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables acuerdan convocar respetuosamente en el marco de la colaboración entre los órdenes de gobierno, a los y a las titulares de los ayuntamientos, al síndico o síndica procuradora ,al secretario o secretaria o director (a) de seguridad pública o encargado (a) del despacho de esta materia en el ayuntamiento respectivo; Así como al Secretario de Seguridad en el Estado de Guerrero a comparecencia en reunión de trabajo, al representante de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a que en COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA,

SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO-MEXICANOS, se analice el estado que guarda la Seguridad Pública en el municipio que gobiernan como efecto de la Recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, caso iguala 15VG/2018. Conforme a las siguientes reglas:

2-Para efecto de conocer y analizar la problemática se formulan los siguientes cuestionamientos para los y las titulares de los ayuntamientos respectivos mismas que se les remitirán previamente.

- ¿Cuáles son las condiciones de seguridad pública en el municipio que gobierna?*
- Cuáles son los principales delitos que ocurren y se presentan en el municipio que gobierna?*
- Considera usted que se deben de modificar los mecanismos de, seguimiento y criterios de atención para la seguridad pública? Cuáles serían los nuevos instrumentos para lograr una seguridad pública basada en resultados en el corto y mediano plazo?*
- En el municipio que gobierna, se aplica el programa de subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materias de seguridad pública conocido como FORTASEG y de ser así como está operando?, tiene deficiencias?¿Se están cubriendo los aspectos y requisitos de control de confianza de los elementos de cuerpo policiaco? ¿Cuántos de sus elementos policiacos se encuentran certificados con los requisitos de control de confianza? ¿Se han capacitado o se están capacitando los elementos operativos de la policía municipal? ¿Cuáles son las acciones para la mejora de las condiciones laborales de los policías, y de su equipamiento? ¿Qué acciones se están llevando a cabo para la certificación, la profesionalización y equipamiento de los elementos de seguridad pública del municipio? ¿Cuál es el nivel de coordinación interinstitucional con el estado y la federación? ¿Posee alguna meta y objetivos para alcanzar como política basada en resultados de la seguridad pública del municipio? ¿Qué acciones de prevención del delito se realizan en el municipio? ¿Al respecto han certificado su impacto social? ¿Existen acciones de información comunicación o propaganda, sobre los contenidos para la población referente y destinada a la prevención social de la*

violencia? ¿En la eficiencia del trabajo policiaco y en la aplicación de garantías plenas en materia seguridad pública para los habitantes del municipio, que gobierna que acciones realizan para la construcción de social del clima de paz, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes? ¿Existe y funciona y cómo funciona el servicio telefónico para llamadas de auxilio emergencia ,o aviso en asuntos relacionados con la seguridad publica ¿ Se han establecido tiempos de respuesta a la llamada ciudadana? ¿Considera que se encuentran capacitados las operadoras y operadores telefónicos para atender, este tipo de llamadas de denuncia ciudadana y emergencia, que en la mayoría de los casos poseen altos índices de nerviosismo en la atención de la población del municipio?

- ¿Qué acciones está llevando a cabo para la prevención del delito como autoridad y en coordinación con la sociedad y sus grupos sociales?*
- Posee, mecanismos, protocolos o planes operativos de actuación para el caso de amotinamientos, desastres naturales o violencia extrema que proteja a la población en su vida y sus propiedades?*
- ¿Cómo opera la policía municipal, en caso de encontrarse en el supuesto de primer respondiente?*
- Cuál es el principal problema de seguridad pública en su municipio? ¿Y cuál en grado menor? ¿La ciudadanía respeta a los integrantes de los cuerpos policiacos? ¿Considera que la corrupción de la policía o de algunos elementos se pueda revertir y con qué acciones preventivas concretas se pueda modificar esta conducta lesiva?*
- ¿Cuál es desde su punto de vista la coordinación interinstitucional de los órdenes de gobierno sin interferir en competencias que debe darse entre estos? ¿Y cómo se coordinara con la denominada guardia nacional tiene observaciones de cualquier tipo al respecto?*
- ¿Considera que se deben de modificar las políticas de seguridad pública en el municipio que gobierna?*

- *¿Cuáles serían las normas desde su punto de vista que habrían de reformarse para mejorar la seguridad pública y que recomendación fórmula para tener un mejor cuerpo policiaco? ¿Considera usted se deben mejorar las condiciones materiales, como salario, seguro de vida o de lesiones en cumplimiento del deber, equipamiento crédito para vivienda, entre otros de los elementos policiacos?*
- *¿Los policías y las policías municipales portan armas reglamentarias y equipos de seguridad para el trabajo que desempeñan? ¿Y si no, por qué?*
- *¿Qué políticas preventivas deben de innovarse o impulsarse, en lo inmediato y en el mediano plazo, para reformar la seguridad pública en su municipio y en el estado?*
- *Desde su punto de vista considera que el actual presupuesto destinado a la seguridad pública, ¿es suficiente o se requieren otras vertientes para garantizar una eficiente seguridad pública municipal? ¿Es necesario establecer colectivamente y revisar las metas y objetivos de los resultados en la política de seguridad pública como responsabilidad de los tres órdenes de gobierno?*
- *¿Cuál serían para usted las políticas para reducir el tipo de delitos que se presentan en su municipio?*
- *¿La seguridad pública como institución es básica para la formación de la sociedad democrática y plural?*
- *¿Existe alguna otra observación que pueda formular sobre la seguridad pública?*
- *¿Existe la infraestructura física, apropiada para la prestación del servicio de la seguridad pública en el municipio como, cárcel municipal, instalaciones y oficinas apropiadas para esta función, entre otras?*

3-Los cuestionamientos formulados deberán ser respondidos por escrito y presentados y expuestos en la reunión de trabajo de las COMISIONES UNIDAS, con el siguiente método:

- *Los y las alcaldesas contarán con tiempo de exposición de hasta 25 minutos para otorgar respuesta al formulario previamente establecido, considerando los temas que razone sean más relevantes. Al término de la exposición, se pasará a la sesión de preguntas, de los y las diputadas presentes y respuestas de los alcaldes y alcaldesa, del Secretario de Seguridad Pública o responsable del ayuntamiento de esta función, y al síndico o síndica del mismo.*
- *Al término de los trabajos, se elaborará el compendio de información y planteamientos que sirva de constancia de trabajo de las COMISIONES UNIDAS. Dicho trabajo se sugiere lo elabore el Instituto de Investigaciones parlamentarias Eduardo Neri en coordinación con las Colegiadas.*

FECHA DE 1 REUNIÓN DE TRABAJO con los alcaldes y alcaldesas:

9 de Agosto 2019 11.00 am horas. Municipio de Taxco.

12:30 pm horas. Municipio de Iguala.

2:00 pm horas. Municipio de Cocula.

3:30 pm horas. Municipio de Chilapa.

15 de agosto 2019 11:00 am horas. Municipio de Acapulco.

12:30 pm horas. Municipio de Ometepec.

2:00 pm horas. Municipio de Zihuatanejo.

3:30 pm horas. Municipio de Chilpancingo.

LUGAR: Instalaciones de Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

REGISTRO: Los comparecientes deberán presentarse con copia de constancia de mayoría que los acredite con el cargo para el que fueron electos, así como identificación oficial misma, que serán presentadas a la mesa de trabajo de la reunión de Comisiones Unidas al inicio de la sesión que le corresponda participar.

El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero estará presente en todas y cada una de las reuniones con los alcaldes, haciendo uso de la palabra a solicitud de los integrantes de las Comisiones Unidas y / o para aclarar e informar lo que a su juicio corresponda. Así como el representante de la Fiscalía General del Estado. Podrán formular cuestionamientos y responder a estos.

La reunión de trabajo se llevará a cabo conforme a las buenas reglas de intercambio y respeto de opiniones y a la tolerancia política que amerita dicho

encuentro. Las Comisiones Unidas resolverán lo conducente, sobre asuntos e imponderables que se presenten en la reunión de trabajo.

Por la naturaleza del asunto este acuerdo tomado sirve de antecedente a los servidores públicos convocados.

Disposición especial.

Único:

- Comuníquese al gobernador constitucional del estado de Guerrero. Lic. Héctor A. Astudillo Flores para los efectos legales conducentes.*
- Comuníquese a la junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Segunda Legislatura y a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para los apoyos administrativos y legales a los que haya lugar.*
- El lugar de comparecencia en reunión de trabajo se dará a conocer previamente a los convocados.*

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el mes de Junio del año 2019

SEGUNDA.- *Como se señaló en el mes Agosto del año 2019 comparecieron en reunión de trabajo en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, los presidentes y presidenta municipal de los municipios de Taxco de Alarcón, Iguala, Cocula, Chilapa, Ometepec, Zihuatanejo, Chilpancingo y Acapulco, ante COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, para conocer y analizar las condiciones de Seguridad Pública, en las que se encuentran los municipios que gobiernan, conforme a el planteamiento formulado en dicha recomendación. Por tal motivo se realizaron las comparecencias respetivas, mismas que se anexan en su versión estenográfica a este acuerdo para los efectos legales respectivos. Y que forman parte de esta consideración número para efectos del análisis correspondiente.*

TERCERA.- *Al respecto y después de haber transcurrido cinco años de los lamentables acontecimientos que nos convocaron a este análisis, se puede formular de manera general, el siguiente resolutivo que encuentra como común denominador en los municipios en mencionados, el diagnóstico que une a todos, convirtiéndose esté en una muestra, a fines del año 2019, de la situación de la*

Función Pública de la Seguridad en los municipios del Estado y que el Honorable Congreso, elabore y formule como acciones a institucionales a desarrollar, para mejorar y reconstruir esta importante función pública .

Por otro lado, es importante mencionar que el trabajo y esfuerzo realizado derivó en este resolutivo, que muestra los elementos que se presentan como indicadores, de lo que es necesario atender, resolver, reconstruir, modificar o rectificar, según sea el caso en la función de la Seguridad Pública Municipal.

Por otro lado, estas Comisiones Unidas, comprenden que la función Pública de Seguridad municipal, es y se ha convertido, en una prioridad de atención y en uno de los temas de Estado que no pueden obviarse de los asuntos políticos y de su administración. Ya que su tratamiento debe ser integral, abarcado el fondo de su estructura, operación y formas de actuación e imagen pública, sin tolerar prácticas de simulación que pervierten la función original de esta, pues su retraso en la atención agudizaría las contradicciones de y en su servicio siendo una de las tareas básicas de los Estados Democráticos de Derecho el de preservar la vida, los bienes y la convivencia de las y los ciudadanos. En este caso en los municipios.

Las COLEGIADAS comprenden que no es con medidas o soluciones solamente de forma, sino de fondo, como se habrá de atender la evolución y los cambios positivos en la función de la Seguridad Pública Municipal. Las DICTAMINADORAS reconocen que la transformación en la estructura de la concepción y funcionamiento de la Seguridad Pública, es uno de los retos administrativos y operativos, más trascendentes de quienes gobiernan y aspiran a gobernar. Y que este transformación, no se podrá realizar, si no se antepone el reconocimiento de la realidad, que permita formular con conocimientos las políticas definidas y claras con objetivos específicos para alcanzar en materia de prevención del delito, de las conductas y acciones, que inhiban a la consumación de estos, e impacten en la transformación y mejoramiento indispensable de la función de la Seguridad Pública, en el ámbito municipal. Permitiendo con ello establecer las bases para que esta función Institucional, no sea cooptada o penetrada por la delincuencia organizada en cualquiera de sus expresiones, lo cual representaría el fracaso del estado de derecho.

Así mismo estas COLEGIADAS formulan que si no se comprende la necesidad y la aspiración de construir, la NUEVA POLICÍA MUNICIPAL en el Estado de Guerrero, que garantice entre otras cosas a los elementos que la componen; La

seguridad en el empleo; los derechos de riesgo en el trabajo; la capacitación; la Formación profesional de los elementos policíacos; La formación de la cultura de la ética en el servicio público de la policía al servicio del sociedad; que los salarios y sueldos de los integrantes de los cuerpos policíacos deben estar y ser bien remunerados pues este cuerpo del Estado debe y garantiza la protección a la sociedad.

Por ello las COMISIONES UNIDAS comprenden que la construcción del Estado Democrático de Derecho, requiere la formación y la inversión económica en Instituciones sólidas, que garanticen la vigencia y ejerció de este, contra las amenazas internas y externas, que se organizan por medio de agrupaciones o grupos delincuenciales, que persiguen el debilitamiento y descomposición de la sociedad. El postergar la inversión pública en el mejoramiento de los cuerpos de la Seguridad Pública, retrasará su transformación en bien de la sociedad que exige sin dilación su mejoramiento. Sin esta construcción Institucional, no se producirá la confianza de la sociedad en estas instituciones, que se crearon para otorgarles seguridad, tranquilidad, protección, paz, en sus bienes y en su vida.

El reto no es menor. Las DICTAMINADORAS, comprendemos que nos encontramos en un momento de reconstrucción Institucional y que no hay tiempo para no realizar está. Los lamentables hechos de hace cinco años ocurridos en la ciudad de Iguala, revelaron, la penetración del crimen organizado en los cuerpos de seguridad pública municipal, que amenazaron y pueden amenazar directamente a las Instituciones. Corrompiendo con ello la estructura del Estado de derecho, generando miedo y violencia hacia la población. Estos Hechos que nos ocupan, demostraron ente otras cosas la brutalidad, la barbarie, la descomposición y corrupción que provocó, tan funesto, hecho que impactó a Guerrero y al País Internacionalmente.

La ruta que utiliza la delincuencia organizada, cualquiera que sea su identidad es la maldad, la barbarie, el terror y la corrupción, para imponer y pretender dominar con ello a la sociedad y a sus Instituciones. Hoy existen consecuencias de esos hechos que nos tocó atender. Una de estas consecuencias, impacta en la integración objetivos de los cuerpos policíacos municipales. Este tema se hoy se ha convertido en un asunto de Estado y en una prioridad de cualquier gobierno elegido democráticamente. Minimizar su impacto o soslayar su importancia, solo alargará su atención y agravará las consecuencias sociales. Provocando dolor y produciendo tragedias que no se desean. Ocupando el vacío que deja la autoridad para ser llenado por las conductas delincuenciales y la corrupción que produce

esta. Recordemos que la Institucionalización del poder político, se constituyó para garantizar la vida de las personas. Por ello, no se puede renunciar de parte de las autoridades legítimas, a esta obligación pues se caería en una omisión por acción del deber de cumplir.

En este orden de ideas esta Soberanía en ejercicio de su función indelegable de control y evaluación Institucional, reconoce la existencia de la crisis actual de los cuerpos de seguridad pública municipal, que fueron formados y establecidos en el marco y contexto específico mismo que ha cumplido su ciclo histórico agotando su modelo. Crisis que se refleja en los argumentos vertidos por la y los presidentes municipales. Siendo el común denominador en su exposición que la estructura del servicio adolece del cumplimiento pleno de metas y objetivos, existe distorsiones entre la formación del personal y la prestación del servicio, los controles de confianza son débiles y demuestran su fragilidad en el servicio ,no existen las condiciones materiales para la prestación del mismo que garanticen la continuidad en su permanencia, los salarios son bajos , cada tres años se desmonta o modifica el cuerpo de seguridad pública no existiendo profesionalización en el mismo en la mayoría de los casos. No existe la visión de construcción institucional en el mediano plazo. Al reconocer esta crisis en la función de la Seguridad Pública Municipal, se infiere que esta requiere medidas de atención de fondo y forma que remonten esta condición, garantizando su reforma para la prestación del servicio público con calidad y eficiencia. Asumiendo que solo se podrá producir su cambio Institucional, mediante el proceso de transición que reconozca en su diagnóstico, sus debilidades y fortalezas existentes. Estableciendo y garantizando con ello, su mejoramiento y reestructuración en la función de la Seguridad Pública Municipal. Misma que debe partir de una amplia y profunda reforma convirtiendo a este servicio público en uno de los pilares de la administración pública municipal. Al reconocer que el Estado como Ente Superior de garantía de estabilidad, debe proporcionar a los policías que son parte integral de la función de la seguridad pública municipal, las condiciones materiales, académicas y de seguridad social, entre otras, que exige dicho servicio ante los retos, demandas y amenazas al cuerpo social. La sociedad exige con derecho la plena vigencia de la del servicio de seguridad pública municipal y la existencia permanente de suficiencia de recursos materiales y humanos para proporcionar esta. Sin ella no es posible acceder a garantizar la vida y el patrimonio del cuerpo social y evitar la perniciosa coacción de la corrupción y de los corruptores en este servicio básico. Esta Soberanía reconoce que de no realizar esta profunda reforma a las instituciones que engloban el servicio público de seguridad municipal, el principio básico que resguarda cualquier democracia como la Libertad será permanentemente

amenazado por el crimen y la violencia. Realidades que deben ser atendidos por todos los sectores involucrados en la tarea política de la protección de la vida, para evitar nuevamente que los cuerpos policíacos municipales sean cómplices y víctimas de crímenes como el que hoy nos ocupa en este resolutivo, aspirando a que no se vuelva a presentar un evento de semejante barbarie formando parte oscura de nuestra memoria colectiva.

CUARTA.- *Que estas DICTAMINADORAS, no encontraron presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, o contradicción con normas de carácter general en la propuesta atendida.*

Que en sesión de fecha 29 de junio y sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 15V/2018 DENOMINADA “CASO IGUALA.”

ARTÍCULO ÚNICO.-

- 1. Se exhorta respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Gobernación; Doctora Olga María del Carmen Sánchez Cordero y de la Fiscalía General de la República; Doctor Alejandro Gertz Manero, a que en el ámbito de su competencias a que de manera pronta realicen y concluyan las indagatorias respectivas, sobre el denominado “Caso Iguala” ocurrido en el mes de Septiembre del año 2014 en dicha ciudad. Asunto lamentable que concreto el motivo de la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Legislatura sobre el asunto del dramático y terrible evento de la desaparición de los 43 estudiantes y muertes de otras personas ocurridas en esa fecha y de lesionados. Esto para emprender y lograr la paz y con ello se impida la impunidad, castigando, a los autores intelectuales y materiales de este crimen atroz, que ensombreció y ensombrecen al Estado de Guerrero y a al País y con ello se conozca la verdad sobre esté trágico acontecimiento.**
- 2. Se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a que en el marco de sus atribuciones y facultades que entre otras, se encuentran, la de vigilar la políticas de administración y disciplina en la carrera judicial, informe a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. De cuales han sido, los motivos validos o evidentes, las circunstancias o circunstancia, argumentos jurídicos o de otro tipo, que han permitido la liberación o encarcelamiento de Indiciados vinculados a la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos también, conocida como Ayotzinapa, del denominado caso Iguala y de otras personas asesinadas entre los días 26 y 27 de Septiembre del año 2014. Así como que informe o comunique, si ha encontrado irregularidades vinculadas a la administración de Justicia, corrupción, faltas en el servicio público u otra acción que pervierta la función jurisdiccional de los juzgadores encargados y responsables de administrar justicia relacionada con la administración y juicio de la causa vinculada al CASO IGUALA y a los indiciados en dicho proceso.**
- 3. Se exhorta respetuosamente a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, A la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero**

y a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Federal y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su caso, a que, en coordinación interinstitucional, formulen y establezcan el diagnóstico integral, que permita conocer las condiciones actuales de la función de la Seguridad Pública en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero. Y cuyo objetivo y como efecto de éste, se generen los insumos que establezcan la Reconstrucción Institucional de este importante servicio público en el Estado de Guerrero. Diseñando y estableciendo plazos y objetivos para su concreción.

4. Se exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que se establezca y proponga ante la instancia respectiva, la política de acciones Institucionales efectivas de carácter administrativo, operativas, técnicas u otras, para que se concrete la aspiración de certificación de policías con base en las necesidades y condiciones de cada región del Estado de Guerrero. Y a que se modifiquen las reglas de acreditación, permitiendo con ello el reclutamiento de policías certificados mediante la política gradual de capacitación permanente, sin perder el rigor en la formación. Cuyo objetivo es cumplir y cubrir en el plazo inmediato el Déficit de elementos policiacos municipales. De acuerdo a las condiciones objetivas de las regiones existentes, en el Estado de Guerrero, comprendiendo que estas y los requisitos, no son los mismos en las diferentes regiones del estado. Flexibilizando con ello los criterios y requisitos para pertenecer a los cuerpos policiacos. Propiciando gradualmente la Homologación en la formación los cuerpos policiacos municipales.
5. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Guerrero David Portillo Menchaca, a los 81 titulares de los municipios del Estado de Guerrero, a él Rector de la Universidad Autónoma del estado de Guerrero, Doctor Javier Saldaña Almazán, a que en coordinación con las Instancias Federales de la materia, en su caso, a que realicen las acciones y actos consecuentes para diseñar la posibilidad de integrar el proyecto de *la Carrera Profesional de Policía Municipal en el Estado de Guerrero*, tanto para los miembros en activo o para los nuevos reclutas. Cuyo objetivo sería fundar las bases de la Nueva Policía Municipal en el Estado de

Guerrero. Que incorpore como principios básicos, la formación preparación y capacitación educativa; Siendo una de las consecuencias de esta preparación, el mejoramiento de sus salarios para que estos sean dignos y decorosos; La garantía de la existencia de los derechos laborales; El acceso para la adquisición de vivienda; El establecimiento del seguro de vida por los riesgos trabajo en el cumplimiento de su deber; El acceso a servicios de salud y hospitalarios. Cuyo objetivo es establecer gradualmente la confianza de la sociedad en las policías municipales y el servicio público que proteja a esta.

6. Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de los 81 Ayuntamientos y al Gobierno del Estado a que se emita convocatoria conjunta para el reclutamiento de nuevos elementos policiacos municipales y se construya el programa de reclutamiento como acción institucional, para la integración de los cuerpos policiacos municipales, en coadyuvancia con las instituciones de la Federación responsables de la seguridad pública comprendiendo y respetando el ámbito institucional de sus competencias.
7. Se exhorta a los 80 H. Ayuntamientos y al Ayuntamiento encabezado por el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el marco de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás legislación aplicable; Respeten, garanticen y apliquen íntegramente el servicio de carrera policial, como el sistema de carácter obligatorio y permanente, por medio del cual se establecen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento, separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Asimismo se exhorta a cumplir irrestrictamente lo dispuesto en lo señalado por el artículo 59 de la Ley Número 777, del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que asegure que los titulares de las instituciones de seguridad pública Municipal, cumplan con los requisitos establecidos en dicha disposición, que entre otras establece, tener reconocida capacidad y probidad y tener experiencia

mínima de tres años en labores vinculadas a la seguridad pública; poseer el grado mínimo de escolaridad de licenciatura o estudios superiores afines a la materia de seguridad pública; no ser adicto al consumo del alcohol, de estupefacientes o alguna sustancia psicotrópica u otras que produzcan efectos similares; someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

Se exhorta a estos para, que se construyan las condiciones materiales y vocacionales para la prestación del Servicio Público Municipal de Seguridad. Que garanticen la continuidad en su permanencia, cuyos salarios sean dignos; Que evite que cada tres años se desmonte o modifique el cuerpo de Seguridad Pública, no existiendo con ello su profesionalización. Incorporando con ello la visión de construcción institucional en el mediano plazo.

8. Se exhorta a las y a los titulares de los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero a que, en el marco de sus atribuciones Institucionalicen permanentemente, como política de Seguridad Pública, las diversas acciones sociales de Prevención del delito, como política de Estado, para que con ello se establezcan las bases de la cultura social de la prevención del delito y la protección de los bienes jurídicos tutelados, permitiendo recuperar los valores cívicos y los principios de convivencia social, en donde su hubiesen perdido o se encuentren amenazados. Estableciendo en su caso los criterios para el ejercicio de la función policíaca de proximidad social.
9. Se propone y exhorta a que en el marco de sus funciones constitucionales que la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. A que revise integralmente las partidas presupuestales y los programas existentes en materia de Seguridad Pública Municipal, en especial el denominado ramo 28, referido como Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en materia de Seguridad Pública, para lograr su eficiencia y eficacia. Permitiendo con ello establecer la formación de las y los nuevos elementos como los que se encuentren en activo, que incluya la capacitación permanente y el mejoramiento continuo en su profesionalización.

10. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guerrero cuyo objetivo es garantizar la profesionalización de los nuevos elementos policiacos a que en el marco de la revisión del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2021, a que se amplíen los recursos económicos a la Universidad Policial del estado de Guerrero (UNIPOL). Permitiendo con ello establecer la formación de elementos con los más altos niveles en el servicio policial y facilitando la consolidación del nuevo modelo del servicio profesional policial. Dotando a los elementos en formación de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones. Dichos recursos presupuestales tienen como objetivo garantizar la existencia de: Aulas suficientes para la matrícula en formación policial; la capacitación en el manejo de instrumentos de cómputo y tecnología de la información; La práctica en el ejercicio de los juicios orales; La construcción del comedor y cocinas para los elementos policiacos, dormitorios apropiados para su pernocta, pista de prueba, salas de equipo audiovisual servicio médico para los elementos, campo de práctica de tiro para el uso de armas de la policía; La existencia del área de entretenimiento. La existencia de la Pista de práctica ejercicios vehiculares. Estos requerimientos materiales permitirán formar profesionales vinculados a la legalidad, a la eficacia, al profesionalismo, a la honradez y al respeto de los derechos humanos entre otras materias.
11. Se exhorta respetuosamente en el marco de sus atribuciones, a las y los 81 titulares de los ayuntamientos del Estado de Guerrero a que conjuntamente con el titular del ejecutivo estatal Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero oficial David Portillo Menchaca y con el delegado especial de la Federación y Coordinador estatal de los Programas de Desarrollo del Estado de Guerrero. Licenciado Pablo Amílcar Sandoval, a que se realicen en su caso, los estudios necesarios y como efecto de estos, se asignen recursos fiscales para el Presupuesto de la Federación y del Estado de Guerrero 2021. Permitiendo con ello reconstruir o edificar, según sea el caso los cuarteles e instalaciones para la Policía Municipal, en donde se requieran y que cuenten con los elementos necesarios y técnicos para su funcionamiento y operación. Pudiendo ser inversiones signadas por el criterio de multianualidad. La construcción de estas instalaciones es necesaria debido a que varios municipios no cuentan

con ellos o con los que cuenta no son apropiados para la prestación del servicio de Seguridad Pública.

12. Se exhorta respetuosamente a las y los 81 titulares de los ayuntamientos respectivos y a la Secretaria de Seguridad Pública y a la Secretaria General de Gobierno para que establezcan el programa mínimo de capacitación en Seguridad Pública para los Síndicos de los ayuntamientos. Así como aquellos ayuntamientos que reciben, disponen y utilizan el subsidio para la Seguridad para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública – FORTASEG- informen a este Congreso detalladamente la aplicación y destino del uso y disposición de este subsidio destinado a los asuntos de Seguridad Pública, esto como efecto de la recomendación en cita .
13. Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de los 81 municipios a que en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a que se formulé y establezcan el programa que permita reconocer y reclutar el número de policías que se requieren por municipio, ante el déficit existente, en cada uno de ellos, basado en la política de la transparencia, y en la eficiencia del servicio público de seguridad municipal.
14. Se exhorta respetuosamente a las y a los titulares de 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero a que en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y en su caso con la Homologa Federal o instancia respectiva, a que se establezcan las bases que institucionalice el Seguro de vida, los créditos de acceso a vivienda digna y decorosa, así como garantías institucionales para la familia y los hijos de los elementos policíacos en caso de fallecimiento o incapacidad en cumplimiento del deber de los elementos e integrantes de los cuerpos policíacos municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al ser aprobado por el pleno del de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para su más amplio conocimiento.

TERCERO. Comuníquese al delegado especial y coordinador estatal de los Programas de Desarrollo del Estado de Guerrero, para los efectos a los que haya Lugar.

CUARTO. Comuníquese al Comandante David Portillo Menchaca para los efectos a los que haya lugar.

QUINTO. Comuníquese al doctor Carlos Alberto Duarte Bahena Presidente Municipal de Cocula; a la Doctora Adela Román Ocampo Presidenta municipal de Acapulco de Juárez; al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo; al Ciudadano Efrén Adame Montalván Presidente municipal de Ometepe; al Licenciado Jorge Sánchez Allec Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta ;al Doctor Marcos Efrén Parra Gómez, presidente municipal de Taxco de Alarcón; al ciudadano Jesús parra García, presidente municipal del Chilapa de Álvarez; al Doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente municipal de Iguala de la Independencia. Y a los restantes presidentes o presidentas municipales del Estado de Guerrero. Todos ellos con domicilios públicos conocidos para los efectos a los que haya lugar.

SEXTO. Comuníquese a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos legales conducentes en cumplimiento de la recomendación de cita por parte de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Segunda Legislatura. Y se resguarda en el archivo de cada Comisión una copia del

expediente de forma digital y física. Así como en la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO. Publíquese en la página WEB del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y en las redes sociales del mismo para su más amplio conocimiento y divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, Y ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANOS, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 15V/2018 DENOMINADA "CASO IGUALA.")